

Rfcia.: Asuntos Generales

Signatura: ESR/LCP

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: Aprobación del expediente de contratación denominado: *“Promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de los países CEIs”*.

EXPTE.- 1605/2024

En uso de las facultades conferidas en los Estatutos de Turismo de Gran Canaria,

A la vista de que se recibe en la sección de Asuntos Generales informe de idoneidad y conveniencia de la contratación del servicio **“Promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de los países CEIs”**, así como prescripciones técnicas y resto de documentación para la mencionada contratación, suscritos los documentos por la Jefa de Sección de Promoción Turística y por el Gerente de Turismo de Gran Canaria, con un presupuesto de licitación de 27.846,30 euros, más el importe de 1.949,24 euros en concepto de IGIC, sumando un total de 29.795,54 euros; y un valor estimado de contrato de 123.319,30 euros. Esta previsto que el contrato se inicie a la fecha de la firma del mismo y que finalice el 31 de diciembre de 2024, así como la posibilidad de dos prórrogas de un año que se irán otorgando, en su caso, de manera anual.

A la vista de que se considera que en dicha documentación se señala la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como la imposibilidad de llevarlo a cabo por medios propios, el Presidente de Turismo de Gran Canaria dictó decreto con fecha de 29 de mayo de 2024 por el que se acordó la iniciación de los trámites legales del citado expediente de contratación.

A la vista de haberse incorporado al expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, junto con el cuadro de características y el pliego de prescripciones técnicas que regirán la contratación.

A la vista de haberse justificado adecuadamente la elección del procedimiento de adjudicación abierto, de conformidad con la cifra del valor estimado del contrato (123.319,30 euros), estando establecidos criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas (51%) así como mediante juicio de valor (49%), no tratándose de servicios que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual. Dicha cifra no es superior a la señalada en el art. 22.1.b de la LCSP, por lo que el presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.



A la vista de que se ha justificado debidamente la no división en lotes del objeto del contrato.

A la vista también del art. 122.1 de la LCSP, que señala: “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación (...)”; y del 122.5: “La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga”.

A la vista del informe jurídico de 18 de junio de 2024, en sentido favorable, emitido por el Secretario de Turismo de Gran Canaria en cumplimiento con el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP.

A la vista del informe de 18 de junio de 2024 de la Intervención Delegada, de fiscalización previa en sentido favorable, en cumplimiento del apartado 3 del citado artículo 116 de la LCSP.

A la vista del art. 117.1 de la LCSP: “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”.

A la vista de la facultad del Presidente de Turismo de Gran Canaria como órgano de contratación del presente contrato.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto, así como el expediente de contratación del servicio de “Promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de los países CEIs”, con un presupuesto de licitación de 27.846,30 euros, más el importe de 1.949,24 euros en concepto de IGIC, sumando un total de 29.795,54 euros; cuyo valor estimado es de 123.319,30 euros y previéndose en el mismo que el contrato se inicie a la fecha de la firma del mismo y que finalice el 31 de diciembre de 2024, así como la posibilidad de dos prórrogas de un año que se irán otorgando, en su caso, de manera anual.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características, suscritos electrónicamente por el Jefe de Sección de Asuntos Generales el 13 de junio de 2024 y que constan en el expediente 1605/2024, así como las Prescripciones Técnicas suscritas electrónicamente por la Jefa de Sección de Promoción Turística y por el Gerente de Turismo de Gran Canaria con fecha 24 de abril de 2024 y que asimismo constan en el expediente referenciado.

TERCERO.- Proceder a la apertura de presente contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante su publicación en el Perfil del Contratante de Turismo de Gran Canaria.





Dado por el Sr. Presidente de Turismo, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Secretario, en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

